



Juzgado Civil Laboral del Circuito

icctoccasia@cendoj.ramajudicia.gov.co

Caucasia Ant., veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

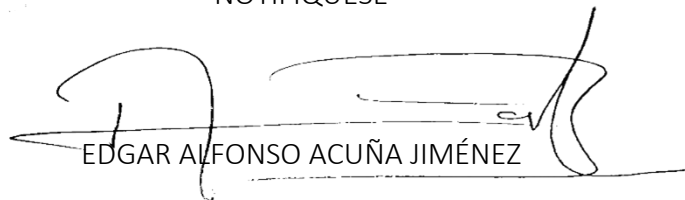
Proceso: Verbal

Radicado: 2018-00107-00

Decisión: Señala agencias en derecho

Inclúyase al momento de liquidar las costas por secretaria por concepto de agencias en derecho, a favor de MARÍA JOSEFA MONROY DE ARENAS, y a cargo de los demandados SERVICIOS GARA S.A.S., TRANSPORTES UNIDOS NACIONALES S.A.S. y MATEO JOSÉ MONTIEL ÁLVAREZ, la suma de \$3'464.003, conforme lo prevé el Acuerdo N° 10554 de 2016 (agosto 5) del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE



EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ

JUEZ



LIQUIDACIÓN COSTAS RADICADO 2018-00107 00.

A favor de MARÍA JOSEFA MONROY DE ARENAS, y a cargo de los demandados SERVICIOS GARA S.A.S., TRANSPORTES UNIDOS NACIONALES S.A.S. y MATEO JOSÉ MONTIEL ÁLVAREZ.

Agencias en derecho 1ª Instancia	\$3´464.003
Agencias en derecho 2ª Instancia	\$3´000.000
Correo notificación	\$16.000 (Núm. 08-10)
Emplazamiento prensa	\$140.000 (Núm. 18)
TOTAL:	\$6´620.003

Caucasia, 17 de abril de 2024

RUBIELA INÉS ÁNGEL GUTIÉRREZ

Secretaria.